



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-06372479- -UBA-DMESA#FCEN - Cudap 418/2020 PAGO A COMEDORES DE CIUDAD UNIVERSITARIA POR SERVICIO DE REFRIGERIOS, ALIMENTOS Y/O BEBIDAS

VISTO la Resolución (CS) N° 1512 de fecha 26 de septiembre de 2019, la Resolución (D) N° 721 de fecha 7 de junio de 2021 y la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN de fecha 2 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 1512/19 se aprueba el Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN aprobó el Instructivo sobre el manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) como ANEXO I -IF-2022-06289999-UBADGA#FCEN.

Que la Resolución (CS) N° 1512/19 establece que los responsables podrán solicitar la realización de pagos a terceros por transferencia bancaria o cheque, a través de la Tesorería.

Que por Resolución (D) N° 721/21 se aprobó en la FCEN el "Instructivo para el pago directo a proveedores" (PDP) aplicable a las erogaciones que daban afrontarse toda vez que ocurra una situación urgente, imprevisible o que por su importancia no pueda ser demorada a la espera de un proceso licitatorio y que resulta necesario cubrir para poder

desarrollar las tareas administrativas, académicas, de investigación y extensión.

Que el procedimiento PDP, se enmarca en el “Instructivo sobre el manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas en la FCEN” por lo tanto, el monto máximo de gasto individual no puede superar la suma que dicho Instructivo determine.

Que el procedimiento contempla la previa intervención y verificación de la documentación por parte del Departamento de Rendición de Cuentas y el cómputo de las retenciones impositivas correspondientes.

Que la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN y la Resolución (D) N° 721/21 eximen de la presentación de otros presupuestos cuando la compra se realice en locales de Ciudad Universitaria, teniendo en cuenta el costo y el tiempo que conlleva trasladarse a locales alejados de Ciudad tornando antieconómico la solicitud de otras ofertas.

Que es preciso establecer un procedimiento para el pago del servicio de refrigerio, alimentos y bebidas que utilizan todas las áreas de la Facultad para poder desarrollar las tareas administrativas, académicas, de investigación y extensión.

Que el circuito de pago se realizará por Gestión Básica del Sistema Siu Pilagá.

Que se realizarán las licitaciones necesarias para la "Concesión Comedores de la FCEyN".

Que, quien resulte adjudicado para la concesión del/los Comedores, deberá dar cumplimiento al procedimiento aprobado por la presente resolución para el control, facturación y cobro del servicio de consumo de alimentos y/o bebidas.

Que, en virtud de lo expuesto, es preciso aprobar un Instructivo para el pago de refrigerios, alimentos y bebidas, adquiridos en Comedores de Ciudad Universitaria – UBA.

Que hasta tanto se resuelvan las licitaciones, el presente instructivo será de aplicación para el concesionario que se encuentra usufructuando los espacios de Comedores en la actualidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 117 por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Instructivo para el pago de refrigerios, alimentos y bebidas, adquiridos en Comedores de Ciudad Universitaria - UBA " que, como **Anexo I IF-2022-06680351-UBA-DGA#FCEN** en archivo embebido, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Planillas de Orden de Refrigerio (OR) y la Planilla de Pago mensual por Refrigerios, Alimentos y Bebidas y otros servicios que como **Anexo II IF-2022-06680662-UBA-DGA#FCEN** y **Anexo III IF-2022-06681268-UBA-DGA#FCEN**, en archivos embebidos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS y a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD a efectuar la afectación preventiva, compromiso, devengado y pagado de los gastos que se efectúen en el marco del presente Instructivo con imputación a la fuente financiera y partida programática que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase al Buzón Grupal DGA#FCEN.